



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0

Samaria, Ortega Tolima. 12 de Marzo 2018.

Señores: PRESIDENTE DE JUANTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS 25 VEREDAS DONDE FUNCIONAN SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA.

Ref: INVITACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2017.

Cordial saludo.

La siguiente tiene como fin, Invitarlos a que participen en la **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA**, la cual se realizará el próximo viernes 23 de marzo, según lo dispuesto por la **circular 018 del 30 de Enero de 2018**. La cual fija como única fecha para dicha actividad.

Esperamos contar con su asistencia y participación activa.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO PRIETO CARDENAS

C.C. 14.010.285 De Chaparral- Tolima

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0



GOBERNACION DEL TOLIMA

Nit: 800.113.6727

Secretaría de Educación y Cultura

Área de Inspección y Vigilancia



CIRCULAR No. 18-01-B

DE : JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

PARA : Rrectores(as),Consejos Directivos de las Instituciones
Educativas de los 46 Municipios no certificados del
Departamento del Tolima

ASUNTO : RENDICION DE CUENTAS 2018

FECHA: 30 ENE 2018

Teniendo en cuenta las exigencias que reclama la ciudadanía frente al manejo de los recursos financieros, la toma de decisiones y la gestión realizada en el ejercicio que les ha sido delegado en la Institución Educativa, se debe cumplir con unos requisitos o condiciones para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a exigir explicaciones y realizar el control social, en cumplimiento de los principios de la democracia participativa; no obstante la gestión realizada, los logros obtenidos y las acciones de mejora por desarrollar al interior de los establecimientos educativos, muchas veces no son conocidos, ni reconocidos por las comunidades, precisamente, por la falta de información y socialización en los espacios de participación como es la Rendición de Cuentas.

Este ejercicio que se viene adelantando año tras año en audiencia pública con diferentes actores, tiene como propósito no solo dar a conocer la gestión escolar, sino escuchar la voz de la comunidad en general para que aporten al proceso educativo de niños, niñas y jóvenes, como mecanismo de buen gobierno y transparencia utilizado por los servidores públicos para comunicar, explicar y argumentar sus acciones, presentar los resultados y, además, recibir aportes de los ciudadanos para mejorar su desempeño. Se define entonces como RENDICION DE CUENTAS, la presentación de información en virtud del deber legal, que tiene el servidor público, a quien se le ha confiado bienes o recursos del Estado, por lo cual tiene la obligación de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de los mismos, además de informar sobre los resultados de su gestión en cumplimiento de sus funciones; con el fin de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos que se manejan a través del Fondo de Servicios Educativos – F.S.E.

Por lo anterior es necesario cumplir con la normatividad establecida en la Constitución Política, Ley 1450 de 2011, Ley 715 de 2001, Ley 489 de 1998, Decreto 4791 de 2008, Directiva Ministerial 26 de 2011, ORIENTACIONES PARA LA RENDICION DE CUENTAS EN EL SECTOR EDUCATIVO expedido por el Ministerio de Educación Nacional y la Resolución No. 7744 del 23 de Diciembre de 2016, donde la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, establece el procedimiento para la Rendición de Cuentas, en virtud de lo señalado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; Así las cosas las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima, tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, en cumplimiento de estas disposiciones.

En este sentido para el año 2018 la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, ha establecido por primera vez que las 212 I.E. de los 46 municipios no certificados, realizarán el día 23 de Marzo del 2018, la Rendición de Cuentas donde compartirán su gestión escolar como líderes de la educación dentro de sus competencias; de esta manera es procedente tener en cuenta la ruta a seguir con la Comunidad como proceso permanente que requiere emprender acciones de encuentro y comunicación que garanticen la interlocución con los ciudadanos con base en dos tipos de contenidos; temáticas de información institucional obligatoria y temáticas de interés para la ciudadanía, investigando sobre las preocupaciones, descontentos y necesidades a partir de las cuatro gestiones, tal como se presenta en el siguiente esquema:

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima Carrera 3 calles 10 y 11, Piso 8º

Teléfono: 2611111 Ext: 1810 - Web: www.sedtolima.gov.co - Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0

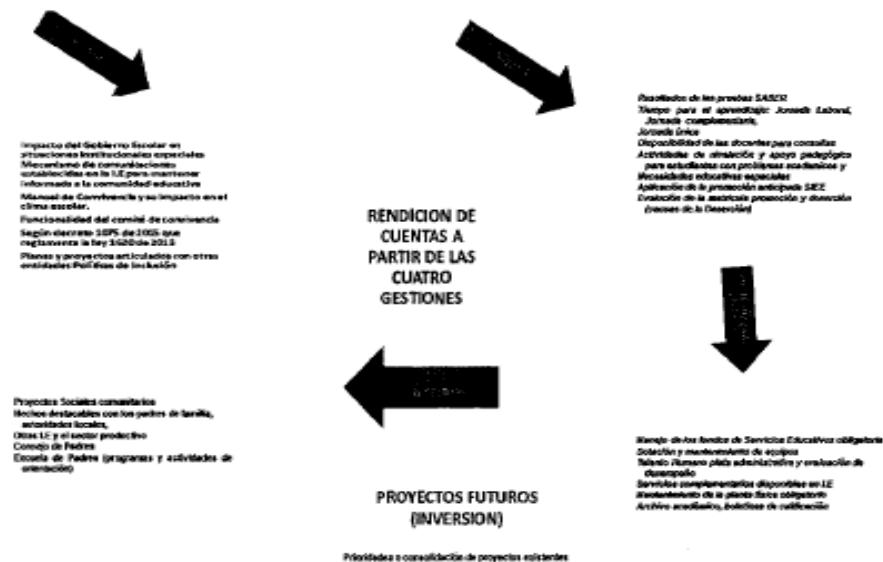


GOBERNACION DEL TOLIMA
Nit. 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Área de Inspección y Vigilancia



Continuación Circular: 18

30 ENE 2018



ITINERARIO A SEGUIR PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- ✓ Alistamiento: planeación, preparación y logística del evento.
- ✓ Información: recolección de información básica de la I.E. y los principales aspectos de la gestión escolar a informar.
- ✓ Convocatoria, divulgación y capacitación: lugar para la realización de la audiencia, fecha, hora y metodología que se utilizará.
- ✓ Audiencia pública: esta debe estar presidida por el Rector pueden participar testigos, como servidores de la Contraloría y representantes de otros sectores, dentro del periodo que a continuación se relaciona:

| Periodo a Rendir | Fecha Rendición de Cuentas | Fecha única de cierre al aplicativo SIRCIE |
|------------------|----------------------------|--|
| 2017 | 23 de Marzo 2018 | 13 de abril de 2018 |

- ✓ Evaluación: evaluar la actividad realizada para determinar el cumplimiento del objetivo propuesto, fecha, lugar y mecanismos de promoción del diálogo entre actores. Elaboración de un acta final de audiencia pública.
- ✓ El aplicativo SIRCIE estará abierto del 12 de marzo al 13 de abril de 2018

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima Carrera 3 calles 10 y 11, Piso 8^o
Teléfono: 2611111 Ext: 1810 - Web: www.sedtolima.gov.co - Código Postal 730001
Ibagué – Tolima - Colombia

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com



INSTITUCION EDUCATIVA SAMARIA

ORTEGA TOLIMA

Resolución de aprobación No. 6912 Noviembre 3 de 2015

Registro DANE No. 273504002183

NIT. No. 900.006.187-0



GOBERNACION DEL TOLIMA

Nit: 800.113.6727

Secretaría de Educación y Cultura

Área de Inspección y Vigilancia



Continuación Circular: 018

30 ENE 2018

Igualmente se les recuerda que a través del portal web de SEDTOLIMA en la opción del centro virtual de noticias -CV NET, deben publicar la convocatoria así como utilizar los medios de comunicación más efectivos con la comunidad. Es importante tener en cuenta que la convocatoria se debe realizar de manera masiva con el fin de garantizar el acompañamiento y la participación de la comunidad en dicho evento.

El aplicativo **SIRCIE** es el único medio para la rendición de cuentas e informes a la **SEDTOLIMA**. Por tanto se entenderá por no presentada la Rendición de Cuentas, cuando no se efectue a través de esta plataforma y cuando no cumplan con los aspectos de presentación, forma y términos.

Espero el acatamiento de lo dispuesto por la Ley recordando que los servidores públicos responsables de este proceso que no den cumplimiento, les conllevará a las sanciones que el Código Disciplinario Único califica como falta gravísima al tener dentro dispuesto en el numeral 52, del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Jairo Alberto Cabdón Bonilla

Preparó: Gloria H/V Supervisora de Educación
Revisó: Yucely Montoya Beyona/ Profesional Especializada Área de Gestión Financiera /
Carlos Humberto Jiménez Muñoz/ Coordinador Inspección y Vigilancia

"Soluciones que Transforman"

Edificio Gobernación del Tolima Carrera 3 calles 10 y 11, Piso 8°

Teléfono: 2611111 Ext: 1810 - Web: www.sedtolima.gov.co - Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Página WEB: samaria.colegiosonline.com

E-mail: iesamaria@hotmail.com

Blog: institucioneducativasamaria.blogspot.com